

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32768

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. PCT/03-106164

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 02 de diciembre del 2003 con el N° 03106164-00000000, el doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de H. Lundbeck A/S, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PREPARACIONES GRANULADAS DE GABOXADOL Y PROCESO DE GRANULACIÓN EN FUSIÓN PARA LA PREPARACIÓN DEL MISMO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/DK/02/00332 de fecha 17 de mayo del 2002, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que a través de memorial de fecha 19 de febrero del 2009 radicado con el N° 03-106164-00005-0000, el apoderado debidamente facultado para el efecto, desistió de la solicitud de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia, el Despacho procederá a aceptarlo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de invención titulada "PREPARACIONES GRANULADAS DE GABOXADOL Y PROCESO DE GRANULACIÓN EN FUSIÓN PARA LA PREPARACIÓN DEL MISMO", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de H. Lundbeck A/S, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá

32768

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32768

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. PCT/03-106164

ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 JUN. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021